

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 360 -2010-ANA

Lima, 09 JUN. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4728-2008 tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chili e ingresado con Hoja de Envío Nº 47200, organizado por Juan Boris Núñez Grundy, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa Nº 671-2004-GRA/PR-DRAG/ATDRCH de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chili, Roberta Quispe de Quilla, es titular de una licencia de uso de agua superficial para el predio con Código Catastral Nº 01414 de un área bajo riego de 2.00 ha y un volumen máximo anual de 32.800 m³, el mismo que ha sido transferido a favor de Kevin Golder Delgado Paredes, y las Sociedades Conyugales de Juan Boris Núñez Grundy, Mónica Milagros Jordán Franco y Uberto Rubén Velarde Chapman, María del Rosario Milagros Cava Vergiu de Velarde, tal como se acredita con copia de la Escritura Pública de Compra Venta, otorgada por Roberta Quispe de Quilla, de fecha 09.04.08 extendida por el Notario de Arequipa, Abg. Fernando Denis Begazo Delgado;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios La Joya Nueva, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego del Distrito de Riego Chili, según Informe Nº 052-2008-GRA/GRAG-ATDRCH-JIPS y de la ex - Unidad Transitoria de Riego de la entonces Intendencia de Recursos Hídricos, que con Informe Nº 216-2008-INRENA-IRH-UTR/SANC, recomienda otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Chili, a favor de Kevin Golder Delgado Paredes y las Sociedades Conyugales de Juan Boris Núñez Grundy, Mónica Milagros Jordán Franco y Uberto Rubén Velarde Chapman, María del Rosario Milagros Cava Vergiu de Velarde, para el predio con Código Catastral Nº 01414 con un área bajo riego de 2.00 ha, ubicado en el Bloque de Riego La Cano con código PCHI-48-B33;

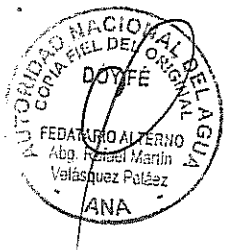
Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Roberta Quispe de Quilla, mediante Resolución Administrativa Nº 671-2004-GRA/PR-DRAG/ATDRCH, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Chili a favor de Kevin Golder Delgado Paredes y las Sociedades Conyugales conformadas por Juan Boris Núñez Grundy y Mónica Milagros Jordán Franco, Uberto Rubén Velarde Chapman y María del Rosario Milagros Cava Vergiu de Velarde para el predio con Código Catastrales Nº 01414, ubicado en el Bloque de Riego La Cano con código PCHI-48-B33, en el ámbito de la Comisión de Regantes La Cano y de la Junta de Usuarios La Joya Nueva, de acuerdo con el siguiente detalle:





Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m ³)
Delgado Paredes, Kevin Golder	29713941				
Núñez Grundy, Juan Boris y Jordán Franco Mónica Milagros	29601980 29714735	Parcela 134	01414	2.00	32.800
Velarde Chapman, Uberto Rubén y Cava Vergiu, María del Rosario Milagros	09998158 09998157				



ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y otorgamiento de la licencia declarada, mediante la presente resolución y la licencia otorgada por este mismo acto.

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Chili, la notificación de la presente resolución a Kevin Golder Delgado Paredes y las Sociedades Conyugales de Juan Boris Núñez Grundy, Mónica Milagros Jordán Franco y Uberto Rubén Velarde Chapman, María del Rosario Milagros Cava Vergiu de Velarde, a la Comisión de Regantes La Cano y a la Junta de Usuarios La Joya Nueva.

ARTICULO 5º.- Disponer que los titulares de la licencia designen a su representante para la participación en la organización de usuarios.

ARTICULO 6º.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



JAVIER CARRASCO AGUILAR

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

